

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**3936** MADRID

Edicto.

Doña Carmen Fresneda García Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 7 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 125/09, por auto de fecha 22 de octubre de 2009 dictado por el Magistrado Juez don Andrés Sánchez Magro, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Ditosa, S.L., con domicilio en calle Virgen del Mar, bajo, de Madrid y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

Segundo.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal integrada por don Rafael Rebato Aris, economista.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 22 de octubre de 2009.- La Secretario Judicial.

ID: A100006029-1